

Número de orden 17. Pontevedra

Nº orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	35.450.515	Abalo Ramos, Andrés	131,25
2	36.041.139	García Estévez, José Ramón . .	125
3	76.834.099	Rúa Álvarez, José	121,25

Número de orden 18. Valencia: Desierta

Número de orden 19. Vizcaya

Nº orden proceso selectivo	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	30.627.650	Martínez de Santos Inchauspe, Ibón	132,5

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20934 ORDEN APU/4077/2004, de 1 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden APU/3877/2004, de 15 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertidos errores en el Anexo A de la Orden APU/3877/2004, de 15 de noviembre, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 285 de fecha 26 de noviembre de 2004, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n.º 39192: en el puesto n.º de orden 16, donde dice: «Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.-Oficina de Extranjeros.-Jefe Sección N-24 (FC1). Nivel: 24. Específico: 3.037,68. Administración: A6. Grupo: A/B. Cuerpo: EX21», debe decir: «Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.-Oficina de Extranjeros.-Jefe Sección N-24 (FC1) (APC2). Nivel: 24. Específico: 6.403,68. Administración: A6. Grupo: A/B. Cuerpo: EX21».

En la página n.º 39193, donde dice: «Titulaciones: (2120): Ingeniero Técnico en Aeronaves», debe decir: «(2120): Ingeniero Técnico Topógrafo».

Esta Orden abre nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.-P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre, BOE del 10), el Director General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica, Evencio González de Dios.

20935 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número de plazas a proveer por los tribunales en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/1715/2004, de 10 de mayo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/1715/2004 de 10 de mayo, («Boletín Oficial del Estado»

de 9 de junio de 2004), y certificado por los Tribunales constituidos para juzgar las citadas pruebas selectivas, el número de aspirantes realmente presentados a la realización del proceso selectivo,

He resuelto:

Primero.-Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales en función del número total de plazas convocadas y el número total de aspirantes realmente presentados a la realización del proceso selectivo, en relación con los presentados al mismo en cada Tribunal, en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Las siete plazas reservadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria, serán asignadas por tribunales mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, una vez concluido el segundo ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la base 6.4 de la citada convocatoria.

En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de discapacitados estén distribuidos de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, en su momento, se determinará el tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de noviembre de 2004.-El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO

Tribunal	Presentados	Aspirantes del cupo de reserva de discapacidad	Plazas
Tribunal n.º 1 de Andalucía	174	-	15
Tribunal n.º 2 de Castilla la Mancha .	88	-	8
Tribunal n.º 3 de Castilla y León . . .	211	1	19
Tribunal n.º 4 de Cataluña	84	-	7
Tribunal n.º 5 de Galicia	199	1	18
Tribunal n.º 6 de Madrid	173	3	15
Tribunal n.º 7 de Madrid	184	-	16
Tribunal n.º 8 del País Vasco	56	2	5
Tribunal n.º 9 de Valencia	170	2	15
TOTAL	1.339	9	118

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

20936 ORDEN de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se corrigen errores en la de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

Advertido error en la Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos de los fun-

cionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 258, de 26 de octubre de 2004, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

El primer párrafo de la base vigésimo cuarta de las normas comunes a las convocatorias, queda redactado de la siguiente manera:

Vigésimo cuarta.—Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita, que se computará a 31 de agosto de 2005.

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Consejero, Juan Ramón Medina Precioso.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20937 RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Blanes (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Convocatoria de concurso oposición, promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, conforme a las bases específicas que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», número 202 de fecha 19 de octubre de 2004.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio que se editará en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Blanes, 11 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Josep Marigó Costa.

UNIVERSIDADES

20938 RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUA),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUA, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales cele-

brados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso de acceso a la plaza de Catedrático de Universidad quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Tercera para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta n.º 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y exclu-